ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicios veterinarios necesarios para el cuidado de los Semovientes Militares que incluya:

Atención de urgencias cuando se requiera para cada canino, consultas o urgencia, casos especiales de los semovientes: Cirugía, exámenes de laboratorio como (coprológico, hemograma, hemoparásitos, parcial de orina, función renal, función hepática, exámenes especializados, con todo lo relacionado con hemoparásitos entre otros), hospitalización, rayos x, ecografía, vacunas, traslado por urgencias y demás servicios clínico- veterinarios necesarios para preservar la vida del semoviente como prioridad fundamental. El valor del servicio ofertado debe incluir todo lo descrito anteriormente.

El oferente debe presentar copia de la licencia sanitaria de funcionamiento para clínicas, centros y consultorios veterinarios correspondiente al establecimiento donde serán atendidos los semovientes, expedida por el servicio seccional de salud, de conformidad con los dispuesto en el art. 67 y siguientes del decreto 2257 de 1986.

Los proveedores deberán presentar oferta económica para la vigencia 2025 y 2026

El proveedor deberá aplicar buenas prácticas ambientales, las cuales deberán ser apoyadas en los métodos y especificaciones según la normatividad legal técnica vigente en la aplicación de procedimientos.

Lote 1 Servicios Veterinarios - Comando Aéreo de Combate N°3. CACOM – 3 (Malambo, Atlántico)

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	SERVICIO DE URGENCIAS (CONSULTA)	Unidad	1
2	SISTEMA ENDECTOCIDA (MENSUAL)	Unidad	1
3	ECOCARDIOGRAMA	Unidad	1
4	TEST DE DIROFILIARIA	Unidad	1
5	PROFILAXIS	Unidad	1
6	DESPARASITANTE EXTERNO	Unidad	1
7	VISITA MEDICA (TRIMESTRAL)	Unidad	1
8	HEMOGRAMA FROTIS DE HEMOPARASITO	Unidad	1
9	PCR HEMOPARASITO	Unidad	1
10	FUNCION HEPATICA	Unidad	1
11	DESPARACITANTE INTERNO	Unidad	1
12	FUNCION RENAL	Unidad	1
13	RADIOGRAFIA	Unidad	1
14	VACUNACION (ANUAL)	Unidad	1
15	MEDICINA HOSPITALARIA DIA	Unidad	1
16	MEDICINA AMBULATORIA DIA	Unidad	1
17	TRASLADO POR URGENCIAS	Unidad	1

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Los medicamentos formulados deben contar con el Registro INVIMA correspondiente.
2. La empresa contratada sin importar la hora deberá desplazarse de inmediato, a las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 3 y/o - Grupo Aéreo del Caribe. GACAR para solventar dicha urgencia.
3. Brindar atención médico-veterinaria por urgencias 24 horas sin cita previa. Únicamente se notificará por vía telefónica, mensaje de texto o email dependiendo de la hora en la cual suceda el evento.
4. Cuando se realicen exámenes de laboratorio, se desplazará hasta el Comando Aéreo de Combate No. 3 y/o - Grupo Aéreo del Caribe. GACAR sin costo alguno y efectuará este requerimiento dentro de las instalaciones del CACOM-3 o GACAR y en caso de evidenciar alguna novedad delicada, donde se ponga en riesgo la vida del canino, la empresa contratada deberá acarrear el transporte desde el Comando Aéreo de Combate No. 3 hasta sus instalaciones de trabajo
5. Constituir el mecanismo de cobertura del contrato, el cual deberá ser aportado dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.
6. El **CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, a llegando en original la certificación bancaria correspondiente.
7. El **CONTRATISTA** se compromete que, para el pago de los servicios prestados, los documentos de soporte deben ser originales, no se aceptarán fotocopias ni órdenes escaneadas En caso de estar obligado a presentar factura electrónica, esta deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.
8. El contratista se compromete a mantener los valores ofertados durante la ejecución del contrato.
9. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
10. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
11. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
12. Suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).